Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En la Villa de Alhama en diez y seis dias del mes de Octubre de mil sete. cientos y Cinquenta y tres a. los s.r D. Joseph Solana Ans, y D. Alonso Hedo Caja, Alcaldes ordin.s por S.M en ella, D. Diez. Lopez Cayuela, D. Alfonso Diaz Ma. do, y D. Jacinto Leon Diaz, mayor parte del Cong.o Justicia, y Reg.to de dha. con parezer de su Ayun.to en su Ayuntam.to como lo acostumbran, y tienen dho presente el requerim.to hecho por el S.r Juez de Vista g.l de S.M. de este Reyno en catorze del pres.te, y respuesta dada por algunos de este Ayuntam.to para consultar a S.M. y s. del Sup.mo Cons.o de Castilla, y puesta la debida obediencia a los Despachos, y asimismo el mesmo auto proveido por dho S.r Juez de Vista en dho dia de ayer. Debian de acordar, y acordaron tener el testimonio dado, y reservar hazer la consulta que corresponda, y que se remita con certificat.a de Oficio a dho S.r Juez por medio de su S.r Receptor del presente acuerdo por el S.r Juez de dho, para que señalada hora y dia se pueda hazer el reconocim.to prevenido en el Cap.o 2. dela Instruc.on. Sin perjuizio de los fueros de esta Villa, y para que re-

ALHAMA MURCIA